



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210067500

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada actora (pág. 83) y como quiera que se encuentra acreditada la aprehensión del automotor, se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **EVERT GARCIA**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas UBV-270. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero CAPTUCOL CALI -CALIPARKING ubicado en la Cra 66 # 13 - 11 de Cali, que entregue el vehículo de placas UBV-270 a la parte solicitante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVASE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8943595d79433d5589a56da38f0d4168a13ddf4a4c24920d0a3eb56cbadf9a36**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>